

VISTOS:


1. La necesidad de contar con un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia actualizado, para prevenir y evitar que eventos destructivos provoquen daño e interfieran en la vida de las personas y en el proceso de desarrollo de la Comuna.
2. El Decreto N° 156 de fecha 12 de Marzo de 2002 del Ministerio del Interior que aprueba el Plan Nacional del Protección Civil.
3. El Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia de Villa Alegre periodo 2012-2014.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 /88, modificada por las Leyes N° 19.130 /92 y N° 19602 /99, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **APRUEBESE** el Plan Comunal, de Protección Civil y Emergencia, 2015-2017 de la I. Municipalidad Villa Alegre, a ejecutarse en la Comuna por el periodo indicado.
2. **ENTREGUESE** un ejemplar del Plan a los Concejales de la Comuna, a los integrantes del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, a todos los Jefes de Departamentos Municipales y personal dependiente, a los Jefes de Servicios Públicos y Privados que tomarán conocimiento acusando recibo de su recepción.

"ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE".


GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL


ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/GSS/VSP/gfv.

+ I.MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

**PLAN COMUNAL
DE PROTECCION CIVIL
Y EMERGENCIA
2015-2017**



INDICE GENERAL

1.-Introducción.....	06
2.-Diagnóstico.....	06
2.1 Antecedentes históricos y geográficos.....	06
2.2 Conectividad y comunicación.....	07
2.3 Equipamiento en infraestructura.....	08
2.4 Productividad.....	09
3.-Objetivo General.....	09
3.1 Objetivos Específicos.....	10
4.-Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.....	10
4.1 Municipalidad de Villa Alegre.....	10
4.2 Servicios Públicos y Privados.....	11
4.3 Organizaciones Comunales.....	11
5.-Comité de Operaciones de Emergencia.....	12
6.- Centro de Operaciones de Emergencia.....	13
7.-Equipo Municipal de Trabajo.....	13
8.-Estructura Organizacional de Protección Civil y Emergencia.....	15
9.-Roles y Funciones.....	16
9.1 Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario.....	16

9.2 Directora de Obras Municipales.....	16
9.3 Jefe Departamento Aseo y Ornato.....	16
9.4 Jefe Departamento de Movilización.....	17
9.5 Directora de Tránsito y Transporte Público	17
9.6 Representante del CESFAM	17
9.7 Director Comunal de Educación.....	18
9.8 Jefe Departamento de Finanzas.....	18
9.9 Jefe Departamento Agrícola.....	18
9.10 Cuerpo de Bomberos.....	19
9.11 Carabineros de Chile.....	19
9.12 C.G.E.Distribución S.A.....	19
9.13 Nuevosur	20
9.14 Brigada Criminal de San Javier.....	20
9.15 Unión Comunal de Juntas de Vecinos.....	20
9.16 Otros Roles.....	21

10.-Turno de Emergencia	21
11.-Identificación de Riesgos	22
12.-Actividades de Prevención y Mitigación de Riesgos.....	24
12.1 Incendios.....	24
12.2 Hidrometereológicos.....	24
12.3 Sismos.....	25
12.4 Socio-organizativos.....	26
12.5 Sanitarios.....	26
12.6 Químicos	27
13.- Actividades Generales de Preparación	27
13.1 Cronograma de Actividades.....	30
14. -Acopio de Alimentos y Materiales Donados por la Comunidad	31
15.-Albergues.....	31
16.-Reglamento de Albergue.....	32
16.1 Funcionamiento de Albergue.....	35
17.- Sistema de Comunicaciones.....	38

18.- Planes de Respuesta para Riesgos.....	38
18.1 Incendio.....	38
18.1.1. Plan de respuesta a incendio con activación del comité de operaciones de emergencia.	40
18.2 Hidrometereológico Sistema Frontal.....	42
18.3 Hidrometereológico Sequía.....	44
18.4 Sísmico.....	47
18.5 Socio-organizativo.....	49
18.6 Sanitario.....	51
18.6.1 Plan de respuesta a incidente por riesgo sanitario con activación del C.O.E.	52
18.7 Químico.....	54
18.7.1 Plan de respuesta a incidente por sustancia química con activación de C.O.E.	55
19.- Elaboración del Plan.....	57
20.- Anexos	
20.1 Mapa de la Comuna.....	60
20.2 Albergues	61
20.3 Teléfonos de emergencia.....	68
20.4 Glosario.....	72

1.- INTRODUCCION:

La comuna de Villa Alegre, al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos, provocados por la naturaleza o el hombre, los que causan daños a las personas, a los bienes o a la infraestructura existente en el territorio comunal; prueba de ello es el destructivo sismo de magnitud 8.8 del 27 de Febrero de 2010 afectando seis regiones del país y recientemente sistema frontal de la segunda a la cuarta región y la erupción del Volcán Villarrica y los incendios forestales en diferentes regiones del país..

Para prevenir y evitar que estos eventos provoquen daño e interfieran en la vida de las personas y en el proceso de desarrollo de la Comuna, es que la Municipalidad en conjunto con los Servicios Públicos y la comunidad organizada, deben estar preparados, existiendo para ello, un **Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia**, que se detalla a continuación.

Se entiende por Protección Civil, como la protección a las personas, a sus bienes y ambiente, ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o generado por la actividad humana (antrópico).

2.- DIAGNOSTICO:

2.1.- Antecedentes históricos y geográficos:

La comuna de Villa Alegre fue fundada el 22 de diciembre de 1891, y su Municipio fue constituido el 06 de mayo de 1894. Su población, según el Censo de 2002, es de 14.316 habitantes, de ellos 7.133 corresponden a hombres y 7.183 a mujeres. Se ubica en el centro de la provincia de Linares, VII Región del Maule,

posee un clima mediterráneo, está distante a 290 Km. al sur de Santiago y a 35 Km. al sur de la capital regional Talca. Villa alegre, es una comuna plana, de bajos relieves, por lo tanto con accesibilidad a todos los sectores, con un alto porcentaje de terreno cultivable y de riego, favoreciendo la actividad agrícola.

El Municipio es administrado por el Alcalde, que preside el Concejo Municipal, integrado por seis Concejales y como organismo consultivo se ha constituido el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. La planta actual de la Municipalidad es de 35 funcionarios, más 10 funcionarios a contrata y 10 a honorarios.

Tiene una superficie de 189,8 Km². de los cuales el 70 % es rural. lo que le da el carácter de comuna agrícola; limita al oriente con la comuna de Yerbass Buenas, al sur con la comuna de Linares, teniendo como limite natural el río Putagán, al poniente y al norte con la comuna de San Javier, separados por el poniente por el río Loncomilla.

2.2.- Conectividad y comunicación:

Por su ubicación en el valle central, la comuna es atravesada de norte a sur por la Ruta 5 Sur, lo que le permite tener una muy buena conectividad al norte y sur del país y de oriente a poniente, se ubica la ruta Los Conquistadores conectando a estas con las comunas costeras. Al interior de la comuna existe una red de caminos (red básica y secundaria), que permiten el acceso a todos los sectores rurales. Cabe destacar la pavimentación de los caminos Cunaco-Putagán en 2007 y el camino de Estación - Esperanza en 2008, además en el año 2009 se pavimenta el camino Tres Esquinas - Orilla de Maule pasando por Villa Alegre, específicamente por el sector de Peñuelas y en 2011 el camino La Arena Norte, uniéndose con Avda. La Paz y en el año 2012 camino pangal que comunica la carretera 5 sur con el sector de Peñuelas.

A partir del año 2010 se ha ido entregando etapas del conjunto habitacional Villa El tren en el sector de Estación Villa Alegre, superando las 275 viviendas sociales entregadas.

Entre los años 2012 a la fecha se ha ido entregando etapas del conjunto habitacional Felipe Camiroaga Fernández, superando las 450 viviendas, que en su inicio contempló además la pavimentación de La Arena Sur hasta el fin del conjunto ya mencionado.

En cuanto a transportes y comunicaciones se refiere, Villa Alegre se conecta con otras ciudades a través de un gran número de buses interprovinciales que circulan por la Ruta 5 Sur e internamente por buses rurales; uno que sale desde Villa Alegre urbano hasta Lagunillas y buses que tienen su paradero de origen en Linares y San Javier, sirviendo a las localidades del sector Nororiente, como Pangal, El Sauce, San Manuel y Peñuelas. Existe un buen sistema telefónico de red fija y móvil, radio aficionados, televisión por cable y una radio emisora, la que en situaciones de emergencia cumple un papel preponderante para mantener informada a la comunidad, se cuenta además con el Club Aéreo Loncomilla, cuyo aeródromo está ubicado en el sector de Pangal, al costado oriente de la Ruta 5 Sur. Este Club Aéreo posee varias avionetas.

2.3.- Equipamiento en infraestructura:

Además del Municipio, funcionan en la Comuna otros servicios, tales como Oficina del Registro Civil e Identificación, Oficina de Correos, Oficina del Chile Atiende (una vez al mes), una Subcomisaría de Carabineros y dos Retenes, Estación Villa Alegre y Putagán, este último reconstruido 2012, un Cuerpo de Bomberos con tres Compañías (Villa Alegre, Putagán y Estación) una red de Educación Municipal formada por un Liceo Técnico - Profesional y once escuelas básicas. Se agrega un Liceo Agrícola Particular Subvencionado (Sociedad Educativa Veloz e hijas). En el área de Salud, se cuenta con un Centro de

Salud Familiar, cinco Postas de Salud Rural y un CECOSF en el sector de Loma de las Tortillas, Templos y Capillas de diferentes credos religiosos, dos Estaciones de Servicios (gasolineras), un Museo, dos Gimnasios, un Teatro, varias Sedes Sociales, seis Jardines Infantiles y Salas Cunas, una Escuela de Lenguaje, un centro de pago de la Caja Compensación " LOS HEROES " una Empresa Funeraria y en el comercio local destaca una farmacia un almacén farmacéutico, un centro de pago de cuentas, locales de comida rápida, un supermercado y varias cajas vecinas del Banco Estado.

La comunidad tiene su participación, a través de organizaciones, tales como Consejo Comunal de organizaciones de la sociedad Civil (COSOC) Juntas de Vecinos, Clubes Juveniles, Clubes del Adulto Mayor, Clubes Deportivos, Comités Habitacionales, Centros de Padres y Apoderados.

2.4.- Productividad:

Por el carácter rural de la comuna, la economía se debe a la producción agrícola, siendo la vitivinicultura el principal rubro, le siguen los huertos frutales y la chacarería en escala de producción para el sustento. Una actividad que está cobrando relevancia es el Turismo y Artesanía., Ejemplo; Fiesta del Vino, Fiesta de la Trilla, Fiesta Gastronómica y costumbrista

3.- OBJETIVO GENERAL.

Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencia y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la comuna, con una visión integral del manejo de riesgos y de los principios básicos de la Protección Civil, que son la ayuda mutua y el empleo escalonado de recursos.

3.1. Objetivos Específicos

- Entregar un Instrumento que sirva como guía metodológica para todos los procesos que implica la Protección Civil en la comuna.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Mantener un catastro actualizado de establecimientos que sirvan como Albergue, su sistema de funcionamiento y condiciones de uso.
- Identificación de Riesgos, Planes de Preparación y Planes de Respuesta.
- Velar por la Elaboración y la Aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

4.- COMITÉ COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 145/120 del 08 de Abril de 1996, se reformuló el Comité Comunal de Emergencia y a partir del 12 de Marzo de 2002 al Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, según lo dispone el Decreto N° 156 del Ministerio del Interior de esa fecha, estando constituido por la Autoridad Comunal, Jefes de Servicios Públicos, Organizaciones Privadas, Municipales y de la Comunidad Organizada. El Comité actualmente esta conformado por:

4.1 Municipalidad Villa Alegre:

- Alcalde de la Comuna
- Secretario Municipal
- Directora de Tránsito y Transporte Público

- Director Departamento de Salud
- Director (a) Comunal de Educación
- Jefe de Finanzas Municipal
- Jefe de Aseo y Ornato
- Jefe de Movilización
- Jefe Departamento Agrícola
- Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario
- Directora de Organizaciones Comunitarias
- Directora de Obras Municipales
- Funcionario de Obras Municipales

4.2 Servicios Públicos y Privados:

- Sub Comisario de Carabineros de Chile
- Sub Prefecto de la Bicrim de San Javier
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre
- Representante de Nuevosur
- Representante Empresa C.G.E. Distribución
- Presidente Club Aéreo Loncomilla
- Jefe de Operaciones de Sistema de Riego Villa Alegre
- Directora del Jardín Infantil Petetín
- Comandante de la 1era. Compañía de Bomberos de Villa Alegre

4.3 Organizaciones Comunitarias:

- Presidente Unión Comunal de Juntas de Vecinos " Villa Alegre"

El **Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia** deberá sesionar a lo menos, una vez cada tres meses, de Marzo a Diciembre de cada año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiere convocarse.

El Comité Comunal será presidido por el Alcalde de la Comuna y oficiará de Secretaria Ejecutiva, la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Actuará como **Encargada Comunal, la Asistente Social de la Dirección de Organizaciones Comunitarias**, que será subrogada por el Inspector de la Dirección de Obras Municipales.

Corresponderá a la **Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia**, ser la asesora directa de la Autoridad Comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir en la comuna.

Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Oficina Regional de la ONEMI, a través de la Oficina Provincial o directamente, para retroalimentar el sistema de Protección Civil y Emergencia regional, provincial y comunal.

5.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E.)

Los Comités de Protección Civil y Emergencia, como órganos de trabajo permanente se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias. El Comité de Operaciones de Emergencia, presidido por el Alcalde, estará a cargo del funcionario de Obras Municipales, que tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales, Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, etc. Es suplente del Jefe de

Operaciones de Emergencia, el Inspector Técnico de Obras Municipales. Además deben autoconvocarse al C.O.E., la Directora de Tránsito y Transporte Público, el Director del Departamento de Salud, el Director Comunal de Educación, el Jefe de Finanzas, la Jefe de Aseo y Ornato, el Jefe de Movilización, el Jefe Departamento Agrícola, la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Directora de Organizaciones Comunitaria, Directora de Obras Municipales, Carabineros de Chile y Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre.

6.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E.)

Se ubicará en la oficina de Protección Civil y Emergencia de la Municipalidad, domiciliada en 12 de Octubre S/N, que de no presentar las condiciones mínimas de funcionamiento se habilitará una infraestructura para ese fin, y en él se constituirán los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la comuna y será asesorado por la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia y por el Jefe del Comité de Operaciones de Emergencia, debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia, que supere la capacidad de respuesta del Equipo de Turno, siendo los teléfono de contacto para este fin el (73)2381721-2381563-2381588, celular 76198307, siguiendo el plan elaborado como respuesta ante cada riesgo en la comuna.

7.- EQUIPO MUNICIPAL DE TRABAJO

El Equipo Municipal de Trabajo, integrado por funcionarios de diferentes Departamentos y que en su mayoría ha recibido capacitación de la Oficina Nacional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI), tienen la responsabilidad de preparar las capacitaciones en materia de Protección Civil, tanto al Comité, como

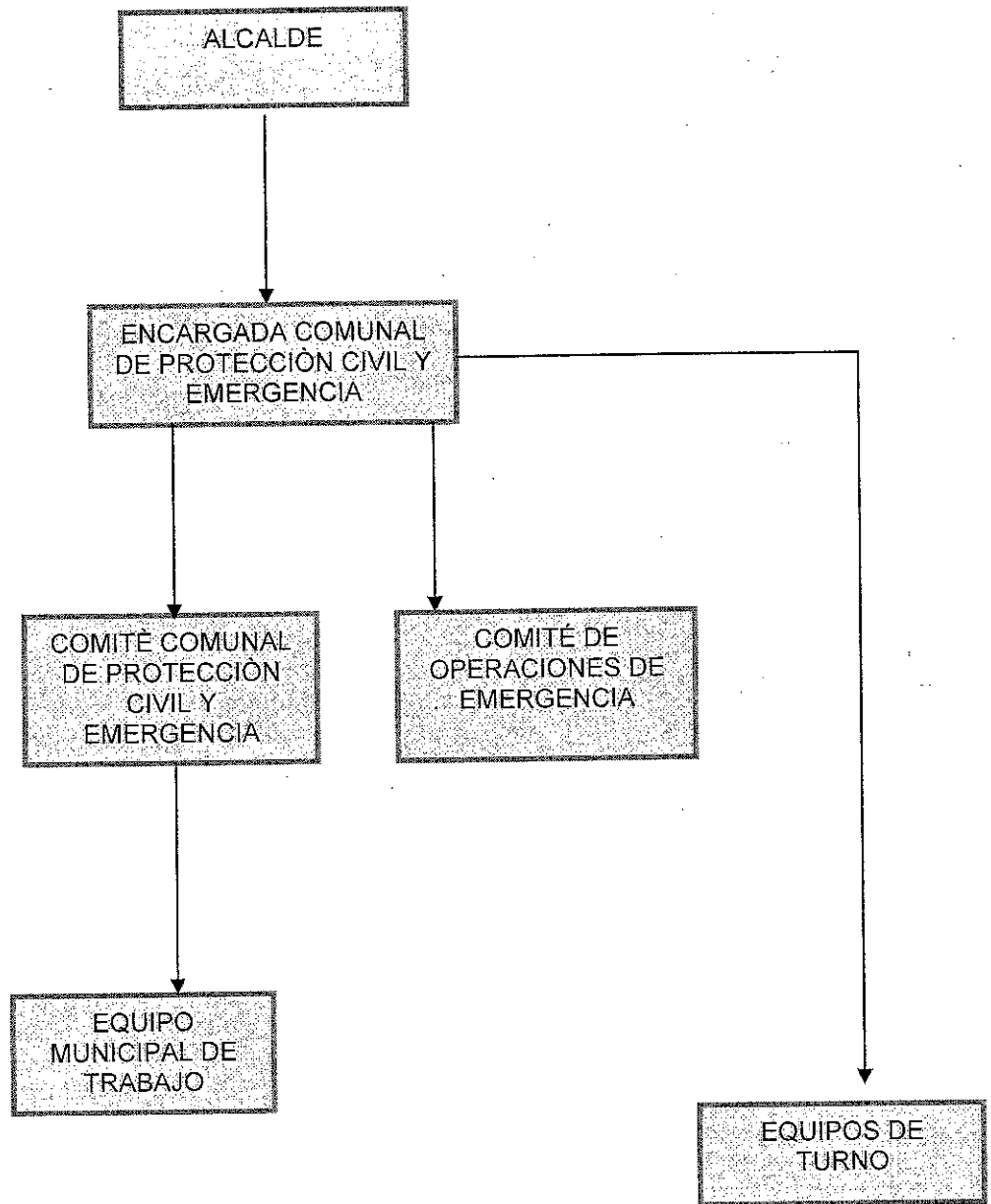
a las instituciones, sean Juntas de Vecinos con sus respectivos Comités u otras organizaciones que se interesen en el tema. En general le corresponde difundir a la comunidad temas referidos a la Protección Civil y Emergencia, a fin de sensibilizar y crear conciencia en la Prevención.

Es también labor de este Equipo elaborar los Planes de Respuesta ante los diferentes Riesgos.

El Equipo Municipal de Trabajo lo integran los siguientes funcionarios:

- Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Secretario Municipal.
- Directora de Obras Municipales.
- Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Jefe Depto. Aseo y Ornato.
- Jefe Depto. de Movilización.
- Funcionario de la Dirección de Obras Municipales.
- Secretaria de Organizaciones Comunitarias.

8.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA



9.- ROLES Y FUNCIONES

A continuación se detallan los roles y funciones que a cada integrante del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia le corresponde realizar.

9.1.- Asistente Social Dirección de Desarrollo Comunitario.

- Integrante del Equipo Municipal de Trabajo.
- Coordinadora General de Albergues.
- Integrante de los Turnos de Emergencia.
- Integrante del C.O.E.

9.2.- Directora de Obras Municipales:

- Integrante del Equipo Municipal de Trabajo.
- Encargada de mantener stock de herramientas y vestuario de trabajo, para enfrentar una emergencia.
- Determinará que tipo de material de construcción se entregará a familias afectadas.
- Integrante del C.O.E.

9.3.- Jefe Departamento Aseo y Ornato:

- Integrante del Equipo Municipal de Trabajo.
- Dispondrá en dependencias municipales el acopio y clasificación de alimentos, vestuario y materiales donados por la comunidad con motivo de una emergencia.
- Reemplazará al Inspector Técnico de Obras Municipales en la suplencia del cargo de Jefe de Operaciones de Emergencia.
- Integrante de los Turnos de Emergencia.
- Integrante del C.O.E.

9.4.- Jefe Departamento de Movilización:

- Integrante del Equipo Municipal de Trabajo.
- Mantendrá actualizado listado de equipos de radioaficionados existentes en la comuna.
- Mantendrá actualizado catastro de vehículos municipales para ser utilizados en caso de emergencia, además, copias de las llaves en Oficina de Protección Civil y Emergencia.
- Integrante del COE.

9.5.- Directora de Tránsito y Transporte Público:

- Mantendrá actualizado catastro de vehículos particulares y maquinaria especializada en caso de requerirse en una emergencia.
- Integrante del C.O.E.

9.6.- Director del CESFAM:

- Aportará profesionales que colaboren en capacitaciones.
- Dispondrá de medicamentos y materiales médicos para casos de emergencia.
- Coordinará rondas profesionales, para velar por la salud de personas albergadas, tanto en albergues oficiales, o albergados en casa de parientes o vecinos.
- Integrante del C.O.E.

9.7.- Director Comunal de Educación:

- Velará por el cumplimiento del Plan de Seguridad Escolar en todos los establecimientos educacionales bajo su dependencia.
- Deberá poner a disposición del C.O.E., los establecimientos escolares, para la habilitación de albergues, cuando sea estrictamente necesario ocuparlos, remitiendo al inicio del año escolar, nomina de albergues, nombre de encargados con su dirección y número telefónico.
- Integrará los Turnos de Emergencia.
- Integrante del COE.

9.8.- Jefe Departamento de Finanzas:

- Informar en Marzo de cada año el monto de la asignación al ítem de emergencia.
- Participar en la compra del stock crítico de emergencia.
- Integrante de los Turnos de Emergencia.
- Integrante del C.O.E.

9.9.- Jefe Departamento Agrícola:

- Mantendrá permanentemente informado al Comité Comunal, sobre la situación de esteros, canales y árboles que involucran peligro para las personas, bienes e infraestructura, así como también, sobre el corte de moras en los sectores rurales de la comuna.
- Informará situación de pastizales que representen riesgos.
- Integrante de los Turnos de Emergencia.
- Integrante del C.O.E.

9.10.- Cuerpo de Bomberos:

- Realizará actividades propias de su especialidad.
- Colaborará en campañas de difusión y capacitación.
- Mantendrá coordinación con el Jefe de Turno, con el Jefe del Comité de Operaciones y/o con la Encargada de Protección Civil y Emergencia, ante situaciones de emergencia.
- Integrante del C.O.E.

9.11.- Carabineros de Chile:

- Realizará actividades propias de su Servicio. En caso de emergencia se coordinará con el Jefe de Turno, con el Jefe del Comité de Operaciones y /o con la Encargada de Protección Civil y Emergencia.
- Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgo en especial los de origen socio-organizativos.
- Integrante del C.O.E.

9.12.- C.G.E. Distribución S.A.:

- Realizará actividades propias de la Empresa.
- Colaborará en campañas difusión de prevención de riesgos de Incendio y de accidentes personales por la inadecuada manipulación de artefactos eléctricos y del ahorro de energía.
- Mantendrá coordinación en caso de emergencia, con el Jefe de Turno, Jefe del Comité de Operaciones de Emergencia y/o con la Encargada Protección Civil y Emergencia.

9.13.- Empresa Nuevosur .

- Realizará actividades propias de la Empresa, en especial en la reposición de servicio de agua potable y el normal funcionamiento de la red de alcantarillado, en situaciones de emergencia.
- Colaborará en campañas del apropiado uso del agua, en especial cuando se prevea déficit hídrico.
- Mantendrá coordinación en caso de emergencia, con el Jefe de Turno, el Jefe del Comité de Operaciones de Emergencia y/o con la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia.

9.14.- Brigada de Investigación Criminal San Javier:

- Realizará actividades propias de su Servicio.
- Se coordinará con el/la Jefe de Turno, con el/la Jefe C.O.E. y/o Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia ante situaciones de emergencia.
- Colaborará en campañas de prevención de riesgos, en especial aquellos de carácter socio-organizativos.

9.15.- Unión Comunal de Juntas de Vecinos:

- Promoverá y procurará el funcionamiento de los Comités Vecinales de Protección Civil y emergencia en cada una de las Juntas de Vecinos.
- Apoyará la labor del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, en la oportuna entrega de información a sus asociados.
- Informará a los(as) presidentes(as) de las Juntas de Vecinos, que ante cualquier emergencia, deberán comunicar lo ocurrido al Jefe de Turno, al Jefe del C.O.E, y/o Encargada de Protección Civil y Emergencia a través del sistema más operativo del momento: Carabineros, teléfono, radio, mensajero, etc.

9.16. Otros Roles:

- Los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, que no registren funciones específicas, quedarán a disposición del C.O.E. para asumir, de ser necesario, responsabilidades en caso de emergencia.

10. – TURNO DE EMERGENCIA

Constituye el periodo en el cual un equipo de funcionarios municipales, asume la obligación de responder ante los sucesos que alteren la normalidad de la comunidad, en conformidad a los llamados que formulen los estamentos estipulados para esos efectos en este plan. El Jefe de Turno debe estar en contacto con la Encargada Comunal, durante la semana y le informará oportunamente cuando, debido a la magnitud de un evento destructivo, es sobrepasada su capacidad de respuesta, siendo necesario activar el C.O.E. y dependiendo la magnitud de la emergencia al Comité Comunal.

Los Turnos Semanales estarán conformados por un Jefe, una Asistente Social, una Secretaria Administrativa, un Conductor y dos Auxiliares, más un operador de motosierra, todos funcionarios de los departamentos municipales incluidos salud y educación.

Funciones:

- El Viernes anterior al Turno, el Jefe de Turno deberá reunirse con los funcionarios municipales que estarán bajo su cargo, para coordinar su funcionamiento.

- El Lunes a las 8:30 horas, deberá retirar equipo celular en Oficina de la Encargada de Protección Civil y Emergencia, el cual debe mantenerse encendido durante toda la semana.
- El Lunes siguiente, el Jefe de Turno a las 8:30 horas en la misma oficina, debe devolver el celular, junto con entregar el Informe ISTE (Informe Semanal de Turno de Emergencia)
- Las actividades del Jefe de Turno, consisten en estar en contacto con los servicios de Carabineros, Bomberos, concurrir al lugar de los eventos destructivos con su equipo de trabajo, para colaborar en tareas de recuperación si corresponde, tomar nota de las familias afectadas y/o damnificadas por el evento, para tomar decisiones respecto de las ayudas en materiales, otros y finalmente emitir los informes que correspondan.

11.- IDENTIFICACION DE RIESGOS

En Protección Civil se entiende como Riesgo la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar y durante un tiempo de exposición determinado.

Para la comuna de Villa Alegre, se ha identificado seis riesgos, los que priorizados según ocurrencia, se desglosan de la siguiente forma:

INCENDIOS	Estructural (viviendas- edificios)
	Forestal (pastizales, árboles, maleza, matorrales)

HIDROMETEREOLÓGICOS	Sistemas frontales (precipitaciones líquidas o sólidas, viento).
	Sequía (ausencia o disminución de la cantidad habitual de precipitaciones en un lugar, por un tiempo prolongado)

SISMOS	Diferente intensidad y magnitud (Temblores, terremotos)
---------------	---

SOCIO - ORGANIZATIVOS	Accidentes de Tránsito
	Drogadicción – Alcoholismo
	Delincuencia
	Prostitución

SANITARIOS	Agua y Alimento
	Aguas Servidas.
	Residuos sólidos.
	Vectores (ratas, moscas, garrapatas, murciélagos, etc.)

QUÍMICOS	Derrame de sustancias peligrosas, en plantas o depósitos, durante el transporte, uso erróneo, manejo inadecuado, eliminación de envases, emanación de gases, etc.
-----------------	---

12.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DE RIESGOS

12.1.- Incendios

- Entrega de folleto sobre causales de incendios estructurales, forestales y formas de evitarlos.
- Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar, en Escuelas y Liceo.
- Aplicación de Microzonificación de Riesgos y Recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Cuerpo de Bomberos de Villa Alegre, Carabineros de Villa Alegre, Departamento de Educación, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

12.2.- Hidrometereológicos

- Entrega de folleto informativo a la comunidad denominada " **Prevenga y Prepárese para el Invierno** " o similar que envié ONEMI.
- Aplicación de la metodología de Microzonificación de Riesgos y Recursos, por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia, quienes deberán efectuar con el Municipio y otros organismos, las correcciones que sean necesarias para disminuir o evitar consecuencias a

raíz de sistemas frontales o déficit hídrico. Este proceso deberá realizarse las veces que se requiera.

- Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar
- Entrega de folleto educativo a la comunidad sobre el buen uso del agua potable y energía eléctrica, y del agua en general, especialmente en época de déficit hídrico y/o sequía.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, Dirección de Obras Municipales, Departamento Agrícola, Departamento de Aseo y Ornato, Empresa Nuevosur Departamento de Salud, Empresa C.G.E. Distribución S.A.

12.3.- Sismos

- Entrega a la comunidad de folleto educativo sobre sismos y de cómo actuar ante la ocurrencia de éstos.
- Entrega a la comunidad de folletos informativos sobre normas básicas de construcción.
- Aplicación de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el sentido de que las viviendas que están en mal estado, sean reparadas o demolidas y que las nuevas viviendas sean construidas según la Ley y Ordenanzas, en terrenos seguros.
- Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Aplicación de Microzonificación de Riesgos .

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Educación Municipal, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

12.4.- Socio-organizativos

- Aplicación de campañas de prevención del alcoholismo - drogadicción, accidentes de tránsito, prostitución y delincuencia, a través de la Radio y volantes entregados a la Comunidad.
- Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Aplicación de Microzonificación de Riesgos .
- Confección de mapa de áreas vulnerables de riesgo socio-organizativo.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Departamento de Educación Municipal, Carabineros de Villa Alegre, Bicrim de San Javier, Director del CESFAM.

12.5.- Sanitarios

- Entrega de folletos educativos a la comunidad sobre factores que ponen en riesgo la salud de la población.
- Aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Aplicación de Microzonificación de Riesgos y Recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Direcciones de Salud y Educación Municipal, Departamento de Aseo y Ornato, Comité Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

12.6.- Químicos

- Difusión de cartilla con información básica referida a productos químicos, simbología, rotulación, manipulación, transporte, manejo y disposición final de desechos.
- Confeccionar mapa de riesgo químico de la Comuna.
- Aplicación de Microzonificación de riesgos y recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

Responsable: Equipo Municipal de Trabajo, Departamento de Salud, Bomberos de Villa Alegre, Departamento de Aseo y Ornato, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

13.- ACTIVIDADES GENERALES DE PREPARACIÓN

ACTIVIDAD	Informar en Marzo de cada año el monto de la asignación al ítem de emergencia.
RESPONSABLE	Jefe de Finanzas Municipales
ACTIVIDAD	Adquisición de reservas de elementos municipales de emergencia.
RESPONSABLE	Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, Jefe de Finanzas Municipales.

RESERVA DE ELEMENTOS EMERGENCIA (Dictamen N°976, de 2009 de Contraloría General de República)	100 unidades de planchas de cubierta. 40 Colchonetas. 40 Frazadas. 10 Mangas de polietileno. 1000 unidades maderas.
ACTIVIDAD	Formación de Equipo de Turnos Semanal
RESPONSABLE	Encargada Comunal de Protección y Emergencia Titular y Suplente y Secretaria de la Dirección de Organizaciones Comunitarias .
DESCRIPCIÓN DE TAREAS	Formación de Equipo de Turno Semanal elaborado bimensualmente, para atención de una emergencia formados por directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, lo que debe ser comunicado por documentos a cada funcionario, independiente del departamento municipal al que pertenezca. Además de enviarlos a Carabineros, Bomberos, Radio, Oficina de Partes, Central Telefónica municipal, T.V. Cable Loncomilla, CESFAM y Postas de Salud.
ACTIVIDAD	Preparación de Albergues
RESPONSABLE	Encargada de albergues, Director Comunal de Educación, Representante de Carabineros, Bicrim, Salud,

	funcionario de Obras Municipales, Superintendente de Bomberos y Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
OBJETIVO	Revisar los recintos destinados a albergues
ACTIVIDAD	Elaboración permanente de Planes de Respuestas ante emergencias
RESPONSABLE	Equipo Municipal de Trabajo
OBJETIVO	Al 100% de los riesgos, empezando por orden de ocurrencia.

ACTIVIDAD	Realizar Jornada de Microzonificación de Riesgos y Recursos para Comités Vecinales de Protección Civil
RESPONSABLE	Equipo Municipal de Trabajo
OBJETIVO	Convocar al 100% de los Comités Vecinales de Protección Civil
RECURSOS	<p>Municipales: Humanos, financieros y materiales.</p> <p>Junta de Vecinos: Humanos y materiales.</p> <p>Otros Servicios: Humanos, financieros y materiales (C.G.E. Distribución Carabineros, Bicrim, Nuevosur, etc.)</p>

14.- ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la Municipalidad, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento de Aseo y Ornato, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos no perecibles.

El Departamento de Aseo y Ornato, efectuará una primera clasificación de los elementos recibidos y hará un inventario de ellos, para luego entregarlo a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia; ésta en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, dispondrá de los elementos para ser distribuidos en la comunidad afectada.

15.- ALBERGUES

Se considerarán lugares para Albergues, las Sedes Sociales, además de dependencias del CESFAM; esto último, en caso de personas enfermas o recién nacidos que necesiten un cuidado especializado y eventualmente los Establecimientos Educativos de la Comuna.

Los encargados en este caso, corresponden a personas autorizadas para abrir el establecimiento y ponerlo a disposición del C.O.E.

16.- REGLAMENTO ALBERGUE

Definición de Albergue

Lugar apropiado para cobijar y hospedar temporalmente a personas y/o familias, quienes a consecuencia de una emergencia o desastre ya sea, incendio, sistema frontal, sismo, etc., han debido hacer abandono temporal o definitivo de sus viviendas.

Condiciones que debe tener un Albergue:

Capacidad

Cada Albergue deberá tener una capacidad mínima para 6 personas y una máxima estimada en función de su superficie y dotación de infraestructura, necesaria para considerar alojamiento para la cantidad de personas que se encuentren damnificados.

El ideal son las salas de reunión de las Sedes Sociales y las salas de establecimientos educacionales, en las que se pueda instalar un número de colchonetas para la permanencia de personas, de acuerdo a sus dimensiones, las que se pueden acondicionar además por familias o por sexos, según sea el caso.

Cocina

Debe estar equipada con una cocina a gas y contar con las comodidades mínimas, para mantener la higiene del lugar.

Aparte del equipamiento utensilios de cocina y mesa; debe existir una mesa o mesón con sus respectivas sillas para atender como mínimo a 6 personas. Si el

número de albergados es mayor a esta cantidad, se deben realizar turnos para la alimentación.

Finalmente, se debe considerar basureros, lavaplatos y una pequeña dependencia destinada a bodega donde se debe guardar toda la implementación y alimentos.

Servicios higiénicos

Debe existir una separación entre servicios higiénicos de hombres y de mujeres, y en lo posible que estos servicios estén conectados al alcantarillado.

En los sectores rurales o en albergues que no dispongan de alcantarillado, debe existir a lo menos una fosa séptica.

Cualquiera sea el tipo de servicio higiénico que exista, debe estar provisto de las mínimas condiciones de higiene (cloro para desinfectar, papel higiénico, basurero, etc.).

Portería

Debe existir un control de portería, que consiste en controlar la gente que entra y que sale, en caso de un establecimiento educacional, a fin de evitar el ingreso de personas no registradas como damnificados o que no cumplan ninguna función en el Albergue.

Además, es función de la persona que realiza esta labor controlar hora de salida en la mañana desde los albergues, como también hacer respetar la hora que se ha fijado como límite de llegada por la tarde.

La persona designada como Encargada del Albergue debe fijar los horarios de funcionamiento del lugar.

Precauciones antes de usar los Albergues

El Albergue o lugar que cumplirá tal función, debe ser visitado por la Coordinadora General de Albergues del Comité de Protección Civil y Emergencia, acompañado de los profesionales y técnicos que sean necesarios, para procurar que el lugar esté debidamente acondicionado para ser ocupado como tal; por ejemplo determinar si existen roedores, insectos, arácnidos u otros, dañinos a la salud del ser humano.

Se debe procurar que todas las dependencias a ocupar estén provistas de vidrios en sus ventanas y las techumbres en buen estado.

Se debe tener presente, que las puertas tengan sus cerraduras en buen estado y todas abran y cierren normalmente, en lo posible hacia afuera.

Los servicios básicos deben estar funcionando (ejemplo 25 litros de agua/persona/día).

Contar con elementos de emergencia (botiquín, mangueras, extintores, etc.). En lo posible disponer de comunicación radial alternativa al teléfono.

16.1 FUNCIONAMIENTO DE LOS ALBERGUES

Coordinadora General de Albergues

La Coordinadora General de Albergues será la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de mayor antigüedad en el cargo, la que será reemplazada por la Asistente Social que le siga en jerarquía, la que deberá cumplir la función principal de resolver las necesidades que a través de cada uno de los Encargados de Albergues se le comunique, para lograr un eficiente funcionamiento de los mismos.

Entre otros debe realizar las siguientes actividades:

Reuniones o entrevistas con la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, con el fin de evaluar diferentes situaciones y modificar todo aquello que fuese necesario.

Gestionar oportunamente la adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de un albergue, tanto en colchonetas, frazadas, alimentos o raciones alimenticias, necesarias para enfrentar la emergencia, en los Albergues.

Encargado/a de Albergue

Cada Albergue, ya Sede Social o sala de establecimiento educacional, nombrará un/a Encargado/a Titular y una persona que la reemplace, debiendo ser un/a funcionario/a de la escuela o un/a integrante de la junta de vecinos respectiva. La función principal del/a Encargado/a será preocuparse de organizar el funcionamiento del Albergue, seguir las instrucciones de la Coordinadora General, organizar las tareas al interior del Albergue entre los mismos damnificados y personal municipal de que se pueda disponer. Además deberá coordinar todas las labores necesarias para cubrir las áreas de alimentación,

salud, higiene personal, aseo del lugar, asistencia social y recreacional de los albergados, solicitando para ello lo que sea necesario a la Coordinadora General.

Entre sus tareas estará la de formar comisiones de trabajo, entre ellas las siguientes:

Comisión Registro

En el Albergue, debe existir una o dos personas encargadas de llevar registros de las personas que ingresan. Puede cumplir esta función el Director del Establecimiento Educacional donde se ha ubicado el Albergue, un Profesor del mismo, o el Presidente de la Junta de Vecinos.

La finalidad de este registro es conocer antecedentes, para poder indicar alimentación (en el caso de menores y/o ancianos especialmente), y/o vestuario, como así mismo la ropa de cama que sea necesaria (colchonetas y frazadas) y entregar los informes a quienes corresponda.

Comisión Alimentación

En lo posible, esta función deberá supervisarla un Profesor del Establecimiento Educacional, pues se podrían usar raciones contratadas con Empresa que entregue alimentación en la Escuela, en las Sedes Sociales el presidente de la Junta de Vecinos, velará por la alimentación adecuada y oportuna para las personas que permanezcan albergadas en la sede social a su cargo, la que será proporcionada por el municipio y preparada por los propios albergados/as, así como el lavado de utensilios usados.

Además, en cada establecimiento educacional que funcione como albergue, deberá permanecer como mínimo una manipuladora, para la preparación y entrega de alimentación.

Comisión Aseo

Los mismos albergados/as, tendrán como misión según horario establecido, ayudar en las siguientes tareas:

Limpieza de servicios higiénicos.

Limpieza de dependencias o comedores que se utilizan para los/las albergados.

Ayudar en la preparación de los alimentos, como también servirlos y lavado de loza, cuando el número de manipuladoras no sea suficiente o simplemente no existen, como es el caso de las sedes sociales.

Encender estufas, dependiendo del combustible a utilizar, para temperar el ambiente donde permanezcan las familias, si es el caso.

Ayudar en todo lo que sea menester en el Albergue.

Comisión Control

La Coordinadora General de Albergues, supervisará que todas las personas y/o familias permanezcan albergados/as el tiempo que se considere necesario, conforme a los informes entregados por profesionales Asistentes Sociales, como también por la Dirección de Obras Municipales, quienes visitarán sus viviendas y velarán porque las familias afectadas reciban toda la implementación que fuere necesaria (carbón, techo, reparaciones varias, ropa de cama, vestuario, etc.), a fin que sus casas queden habitables y puedan volver sus moradores a la brevedad. Las reparaciones de viviendas se harán con supervisión de la Dirección de Obras Municipales, con colaboración de trabajadores municipales y de los propios afectados.

La fecha de regreso a los hogares, previos Informes Técnicos, deberá ser respetada por los albergados. (Ver Anexo)

17.- SISTEMA DE COMUNICACIONES

La Municipalidad de Villa Alegre, dispone para comunicaciones de teléfonos de red fija, en cada una de las dependencias de sus departamentos, un teléfono móvil destinado especialmente para actividades de emergencia y tres equipos de radios móviles con su respectiva base, radio ubicada en Calle Alcalde Manuel Rodríguez Cienfuegos S/N, Edificio Público. En caso de no estar operables éstos, se debe utilizar los equipos de radio de los servicios públicos, tales como: Carabineros, Bomberos, de Empresas Particulares y la radioemisora Naranja FM. (Ver anexo)

18.- PLANES DE RESPUESTA PARA RIESGOS

18.1 PLAN DE RESPUESTA RIESGO INCENDIO

Este Plan de Respuesta se ha elaborado siguiendo la metodología Acceder

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a las familias ó a la comunidad de Villa Alegre, afectada por un incendio.

1.- Recibida la alarma de incendio estructural y/o forestal por los Servicios de Carabineros ó Bomberos de Villa Alegre y validado por éstos, según sus propios sistemas, deberán comunicarlo al Jefe de Turno de Emergencia del Comité de Protección Civil y Emergencia según nómina que es de su conocimiento.

2.- Los organismos de respuesta competente, harán su labor como corresponda.

3.- El Jefe de Turno de Emergencia con su equipo de trabajo y en forma conjunta con el Jefe de Bomberos y Jefe Policial, evaluarán los daños y necesidades de las personas, a sus bienes y al ambiente para determinar la necesidad de albergar a las personas y/o ayudar con bienes materiales de ser necesarios, a través de los cuales cada uno de los servicios involucrados cumplirá con sus roles respectivos.

4.- El Jefe de Turno evaluará, si por la magnitud de los hechos, es necesaria la activación del Comité de Operaciones de Emergencia. Finalizada su actividad en el lugar de los hechos, el Jefe de Turno deberá dar cuenta inmediata de la situación a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, debiendo elaborar el informe Alfa para enviarlo a Gobernación Provincial y Ficha EFU para respaldar la entrega de materiales a la(s) familia(s) afectada(s).

5.- El Jefe de Turno, pasada las 24 horas de conocida la alarma de incendio, hará una última evaluación, que tendrá como finalidad, determinar el real alcance de los daños y necesidades de la población afectada ó damnificada.

18.1.1 PLAN DE RESPUESTA A INCENDIO CON ACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

Tomada la decisión por el Jefe de Turno de Emergencia, en torno a activar el Comité de Operaciones de Emergencia, se la comunicará a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, la que dará el aviso correspondiente.

1. -Se reúne el Comité de Operaciones de Emergencia, en el C.O.E., ubicado en Calle 12 de Octubre S/N, Villa Alegre, en el que se desplegará el plano de la Comuna, para señalar en él, la (s) vivienda (s) ó zona afectada.
2. Habilitación de los medios de comunicación necesarios en el C.O.E., con dos funcionarios municipales a su cargo.
3. Establecer comunicación con organismos de respuesta operacionales (Carabineros, Bomberos, Bicrim, etc.), cuantificar los daños a las personas, de los bienes y el ambiente, verificar funcionamiento de los servicios básicos y acceso al lugar, tarea que deberá realizar el Equipo de Turno en el lugar.
4. El Comité de Operaciones de Emergencia, realizará una primera evaluación de acuerdo a la información entregada por el Jefe de Turno de Emergencia en terreno.
5. Envío del primer Informe ALFA a la Gobernación Provincial.
6. Se enviará uno ó más equipos municipales a reforzar la labor del Equipo de Turno, según sea necesario, en especial la asistencia de expertos.
7. La responsabilidad de la información externa estará a cargo del Alcalde, de la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia ó del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese orden) a través de comunicados oficiales.

8. Se realizará una segunda evaluación, la que se hará en base a la información que otorguen los equipos municipales que se encuentren en terreno, utilizando todos los informes establecidos por la ONEMI (Plan Dedo\$).

9. Esta segunda evaluación, permitirán realizar:

- Catastros de daños en las personas y a sus bienes.
- Necesidades de viviendas de emergencia.
- Daños estructurales.
- Daños en servicios básicos.

10. Toma de decisiones para:

- Adecuación del plan a la realidad contingente .
- Determinación de soluciones.
- Recuperación de la normalidad.
- Levantamiento del Centro de Operaciones del Emergencia.

11. Ultima Evaluación:

El Jefe de Turno Semanal pasadas las 24 horas, de conocida la alarma de incendio, hará una última evaluación, que tendrá como finalidad, determinar el real alcance de los daños y necesidades de la población afectada ó damnificada.

18.2 PLAN DE RESPUESTA RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO SISTEMA FRONTAL

Este Plan de Respuesta se ha elaborado siguiendo la metodología Acceder.

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a la comunidad de Villa Alegre, afectada por un Sistema Frontal.

1. Alarma : De origen natural de manifestación lenta y predecible por los servicios de meteorología.
2. Conocida la información entregada por el Centro de Alerta Temprana de la ONEMI, se convocará al C.O.E. de la Comuna a una reunión, en el Centro de Operaciones de Emergencia, ubicado en Calle 12 de Octubre S/N Villa Alegre, para evaluar la magnitud del evento, teniendo en cuenta el informe meteorológico de la región y las tareas y funciones de cada integrante en el Plan Comunal, para determinar salida a terreno de equipos de trabajo.
3. Habilitación de medios de comunicación en el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.)
4. A través de la Radio local, se debe informar a la comunidad en general, sobre el sistema frontal que se acerca, para que tomen las medidas de prevención necesarias y también se efectuará un llamado a las Juntas de Vecinos, para que actúen en su territorio y sean el nexo con el Municipio.
5. Se realizará una segunda reunión, posterior a la primera lluvia, vientos u otros, luego que los equipos de trabajo realicen una ronda por la Comuna, para evaluar daños en las personas, bienes, servicios, infraestructura vial y otros y la toma de decisiones de acuerdo a los recursos existentes y para dar

soluciones en terreno, además de considerar la petición de ayuda externa, si la emergencia así lo indica.

6. Elaboración y envío del primer Informe Alfa a Gobernación Provincial.
7. Las solicitudes de ayuda o auxilio que se reciban en Carabineros, Bomberos, otros medios u organismos, deben ser canalizados al Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad.
8. La información externa, estará a cargo del Alcalde de la Comuna, Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia o del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese orden) a través de comunicados oficiales cada 24 horas ó cuando sea necesario.
9. Apertura de albergues municipales u otros, en caso de ser necesario, los que estarán bajo la supervisión de la Asistente Social, Coordinadora General de albergues y sólo se albergarán personas ó familias con la autorización del Alcalde y Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, previa evaluación técnica.
10. Personas enfermas, niños y ancianos postrados, cuyas viviendas presenten daño o peligro, deberán ser trasladados al CESFAM de Villa Alegre.
11. Elaboración y envío de segundo Informe Alfa a Gobernación Provincial.
12. Se realizarán todas las reuniones que sean necesarias y una vez terminado el Sistema Frontal, se hará una última reunión de evaluación, para programar los trabajos y entrega de materiales, para que las personas ó familias afectadas ó albergadas vuelvan a su vida normal, considerando los recursos locales y los del nivel provincial y regional que se hubieren solicitado.

18.3 PLAN DE RESPUESTA RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO-SEQUIA

Este Plan de Respuesta se ha creado siguiendo la pauta de la metodología Acceder.

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a la comunidad de Villa Alegre, afectada por Sequía.

1. Alarma : De origen natural de manifestación lenta, la que es percibida por las personas en general, al generarse disminución del recurso hídrico hasta llegar a sequía. Los equipos de turno de emergencia observaran la evolución de este fenómeno.
2. Declarada la sequía se convocará al C.O.E. de la Comuna a una reunión, en el Centro de Operaciones de Emergencia, ubicado en Calle 12 de Octubre S/N Villa Alegre, para evaluar la magnitud del evento y determinar salida a terreno de equipos multidisciplinarios de las área salud, social, obras municipales, agrícola, Bomberos, Carabineros, Empresas Sanitarias y Eléctricas, entre otras.
3. En una segunda reunión, fijada previamente, se realizará una evaluación, con los antecedentes que aportará cada uno de los profesionales que concurrió a terreno, la que permitirá determinar el correcto uso de los recursos existentes en la Municipalidad y de otros servicios, para atender este tipo de eventos, tales como camiones aljibes, tractores, estanques de agua , recursos financieros para la compra de alimentos para personas, ganado y, de ser necesario solicitar el apoyo de recursos de parte de la autoridad superior. En esta ocasión se solicitará catastros y otras actividades de las siguientes materias:

Departamento Agrícola

- Masa ganadera afectada.
- Necesidad de forraje para animales.
- Fuentes laborales afectadas.
- Necesidades de reparto de forraje.

Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Organizaciones Comunitarias.

- Catastro de familias carentes de agua para consumo de personas y/o animales.
- Necesidad de alimentación para personas.
- Pérdida de fuente laboral.
- Reparto de alimentos a familias identificadas.

Dirección de Obras Municipales

- Necesidad de limpieza y/o construcción de norias o pozos profundos.
- Extensión de redes e instalación de llaves de agua potable.
- Confección de plano con identificación de los sectores afectados, usando de referencia la información obtenida por los otros departamentos u organismos.

Departamento de Aseo y Ornato

- Reparto de agua potable para el consumo humano y animales.

Departamento de Salud y Educación

- Charlas educativas a la población escolar y comunidad en general, sobre el uso apropiado de agua y energía eléctrica, aseo e higiene personal ante este tipo de evento.

Equipo Municipal de Trabajo

- Difusión en medios de comunicación, sobre las mismas materias expresadas anteriormente.

4.- Se emitirá el primer Informe Alfa a la Gobernación Provincial.

5.- La información externa estará a cargo del Alcalde, Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia o del jefe de Operaciones de Emergencia (en ese orden).

6.- Se realizará una tercera evaluación en el Centro de Operaciones de Emergencia para verificar el funcionamiento del Plan de Respuesta en ejecución y, de ser necesario tomar acuerdos respectivos para su readecuación así como emitir los informes que sean requeridos por ONEMI y los solicitado por otros servicios.

7.- Se efectuarán todas las reuniones y readecuaciones que sean menester, para superar el evento, dentro del período de tiempo que dure la sequía.

8.- Pasada la sequía, se hará una evaluación final, en la que se dará cuenta de los recursos humanos, técnicos y financieros utilizados; además de analizar la posibilidad de recuperación de las familias afectadas; así como de la masa ganadera, terrenos y fuentes laborales.

18.4 PLAN DE RESPUESTA A RIESGO SISMICO

Plan de respuesta ha sido elaborado, siguiendo la metodología Acceder.

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a la comunidad de Villa Alegre, afectada por sismo.

1. Alarma: Origen Natural en la que se perciba un grado de intensidad igual o superior grado 6 en escala de Mercalli.
2. Verificación de estado personal y familiar que realizará cada uno de los funcionarios municipales y demás integrantes del Comité para luego dirigirse al Centro de Operaciones de Emergencia, ubicado en Calle 12 de Octubre S/N Villa Alegre . Al no existir un espacio físico para instalar el Centro de Operaciones, se ubicará dentro del radio urbano una infraestructura que cumpla con los requisitos mínimos de funcionamiento.
3. El funcionario municipal que tuviere alguna situación de fuerza mayor que le impidiere concurrir al Centro de Operaciones de Emergencia, deberá efectuar la comunicación correspondiente al C.O.E., por el medio que le sea posible.
4. Habilitación de medios de comunicación en el C.O.E..
5. Asumirán funciones dos personas en central de comunicaciones.
6. Establecimiento de comunicación con organismos de respuesta (Carabineros, Bicrim, Bomberos, etc.)
7. Verificación del estado de suministro de servicios básicos en la comuna.

8. Verificación de la situación de los Centros de Salud.
9. Se realizará primera evaluación de la situación, de acuerdo a los primeros diagnósticos efectuados.
10. Emisión de primer Informe Alfa a Gobernación Provincial.
11. La información externa estará a cargo del Alcalde, Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia o del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese Orden) a través de comunicados oficiales que se efectuarán cada dos horas, en la Sala de Prensa que ubicará en la Sala de Concejo Municipal, ubicada en Calle 12 de Octubre S/N, y si este no existiera un lugar que se habilitara para la ocasión.
12. Envío de equipos de trabajo a terreno para segunda Evaluación. Para esto Existirán cinco equipos municipales que recorrerán cinco áreas geográfica establecidas en plano, confeccionado previamente y que se mantendrá en exposición en el C.O.E..
13. Recibida la información de los equipos municipales se hará evaluación de daños, para lo cual se usarán los formularios establecidos a nivel nacional por la ONEMI.
14. Verificar situación de Centros de Salud, en forma especial.
15. Segunda evaluación, la que se hará en base a la recepción de los informes de los equipos de terreno, los que permitirá realizar:
 - Catastro de daños en las personas y sus bienes.
 - Funcionamiento y habilitación de servicios básicos.
 - Necesidades de viviendas de emergencia.

- Daños estructurales.
- Obras Viales.

16. Toma de decisiones para:

- Adecuación del plan a la realidad contingente.
- Determinación de soluciones.
- Recuperación de la normalidad.
- Levantamiento del Centro de Operaciones de Emergencia.

18.5 PLAN DE RESPUESTA RIESGO SOCIO-ORGANIZATIVO

Este Plan de repuesta ha sido elaborado, siguiendo la pauta de la metodología Acceder.

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a la comunidad de Villa Alegre, afectada por riesgo socio organizativo (prostitución, drogadicción, alcoholismo, delincuencia, accidentes de tránsito de gran magnitud).

1. Recibida la alarma de accidente de tránsito por el Jefe de Turno, derivada de los Servicios de Carabineros o Bomberos, éste se constituirá en el lugar y evaluará, si por la dimensión de los hechos, es necesaria la activación del C.O.E.. Finalizada su actividad, la que consiste en recabar información, poner recursos a disposición de los organismos que efectúan labores de rescate en el lugar del incidente, el Jefe de Turno deberá dar cuenta inmediata de la situación a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, para que a su vez ésta, emita el Informe Alfa a la Gobernación Provincial.

2.- Recibida la alarma de accidente de tránsito de gran magnitud y que por evaluación del Jefe de Turno se determina la necesidad de activar el C.O.E., éste será convocado por la autoridad comunal al Centro de Operaciones, ubicado en calle 12 de Octubre s/n, así como lo hará también por otras situaciones

(alcoholismo, drogadicción, prostitución, delincuencia), informadas por los Servicios de Carabineros, Bomberos, comunidad organizada, establecimientos escolares, etc., para evaluar la magnitud del evento (accidente de tránsito de gran magnitud) o situación de prostitución, alcoholismo, drogadicción, delincuencia. En caso de accidente se determinará salida a terreno y para las otras situaciones, se formarán equipos multidisciplinarios los que deberán concurrir a terreno.

3.- Habilitación de medios de comunicación en el Centro de Operaciones.

4- En una segunda reunión, fijada previamente, se realizará una evaluación con los antecedentes que aportará cada uno de los profesionales que concurrió a terreno, la que permitirá determinar el correcto uso de los recursos existentes y/o de las medidas a tomar en esta clase de eventos, las que serán definidas según se trate de accidentes de tránsito de gran magnitud, emergencias por problemas de alcoholismo, drogadicción, delincuencia y prostitución, las que deberán ser puestas en práctica en el menor tiempo posible, de acuerdo a la conveniencia de cada caso.

5.-Envío del primer Informe Alfa a la Gobernación Provincial.

6.- La responsabilidad de la información a la comunidad estará a cargo del Alcalde, de la Encargada Comunal de Protección Civil ó del Jefe de Operaciones de Emergencia, a través de comunicados.

7.- Se efectuarán todas las reuniones y readecuaciones que sean necesarias, para superar el evento, según del tipo de que se trate.

8.- Superada la emergencia, se realizará una evaluación final, en la que se dará cuenta de los recursos invertidos, además de analizar la recuperación de la población afectada.

18.6 PLAN DE RESPUESTA RIESGO SANITARIO

Plan de respuesta elaborado siguiendo la pauta de Acceder.

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a las familias ó a la comunidad de Villa Alegre, afectada por un incidente de Riesgo Sanitario.

1.-Recibida la alarma de Riesgo Sanitario por el Servicio de Salud, Carabineros, Bomberos o la propia comunidad de Villa Alegre y validada por éstos, según sus propios sistemas, deberán comunicarlo al Jefe de Turno de Emergencia, según nómina que es de conocimiento de los servicios mencionados.

2.- Los organismos de respuesta competente, harán su labor como corresponda.

3.-El Jefe de Turno de Emergencia con su equipo de trabajo y con la autoridad técnica en la materia y/o policial, dependiendo del tipo de riesgo, se hará presente en el lugar del incidente, evaluarán los daños y necesidades de las personas involucradas, a sus bienes y ambiente, para determinar las medidas pertinentes, como evacuación de personas, albergar, suministrar agua potable u otras necesidades básicas y/o ayudar con herramientas de trabajo, en forma conjunta a las demás autoridades como Bomberos y Salud. Se entregarán materiales de ser necesario, a través de los cuales cada uno de los servicios involucrados cumplirá con sus roles respectivos. El Presidente de la Junta de Vecinos, deberá acercarse al Jefe de Turno de Emergencia, para colaborar en lo que sea necesario, especialmente en la identificación de las familias afectadas o damnificadas.

4.- El Jefe de Turno evaluará, si por la magnitud de los hechos, es necesaria la activación del C.O.E. Finalizada su actividad en el lugar del incidente, el Jefe de Turno deberá dar cuenta inmediata de la situación a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, para que a su vez ésta, emita el Informe Alfa a la Gobernación Provincial.

5.- El Jefe de Turno, pasada las 24 horas de conocida la alarma de incidente, hará una última evaluación, que tendrá como finalidad, determinar el real alcance de los daños y necesidades de la población afectada ó damnificada. Además tendrá que dar a conocer la fuente de origen y causas del riesgo sanitario, para ver si es factible que se vuelva a producir.

18.6.1 PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTE POR RIESGO SANITARIO CON ACTIVACIÓN DEL C.O.E.

Tomada la decisión por el Jefe de Turno de Emergencia, en torno a activar el C.O.E., se le comunicará a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, la que dará el aviso correspondiente.

1.- Se reúne el C.O.E., en el Centro de Operaciones, ubicado en Calle 12 de Octubre S/N, Villa Alegre, en el que se desplegará el plano de la Comuna, para señalar en él, la (s) vivienda(s) ó zona afectada.

2.- Habilitación de los medios de comunicación necesarios en el C.O.E., con dos funcionarios municipales a su cargo.

3.- Establecer comunicación con organismos de respuesta operacionales (Carabineros, Bomberos, Bicrim, etc.), cuantificar lo daños a las personas, de los bienes y ambiente, verificar funcionamiento de los servicios básicos y acceso al lugar, tarea que deberá realizar en el lugar, el Equipo de Turno.

4.- El Comité de Operaciones de Emergencia, realizará una primera evaluación de acuerdo a la información entregada por el Jefe de Turno de Emergencia en terreno.

5.- Envío del primer Informe ALFA a la Gobernación Provincial

6.- Se enviará uno ó más equipos municipales a reforzar la labor del Equipo de Turno, según sea necesario, en especial la asistencia de expertos en riesgo sanitario.

7.- La responsabilidad de la información externa estará a cargo del Alcalde, de la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia ó del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese orden) a través de comunicados oficiales ya sea en terreno o en el C.O.E.

8.- Se realizará una segunda evaluación, la que se hará en base a la información que otorguen los equipos municipales que se encuentren en terreno, utilizando todos los informes establecidos por la ONEMI (Plan Dedo\$).

Esta segunda evaluación, permitirán realizar:

- Catastros de daños en las personas.
- Necesidades de viviendas de emergencia.
- Daños en Servicios básicos.
- Daños en el ambiente.

Toma de decisiones para:

- Adecuación del plan a la realidad contingente.
- Determinación de soluciones.
- Recuperación de la normalidad.

- Levantamiento del Centro de Operaciones del Emergencia, dependiendo de la magnitud real del incidente.

9.- Se realizará una última evaluación en la que:

El Jefe de Turno de Emergencia al final de la semana, de conocida la alarma de incidente por riesgo sanitario, hará una última evaluación, que tendrá como finalidad, determinar el real alcance de los daños y necesidades de la población afectada ó damnificada, entregando esta información a la Encargada Comunal la que transmitirá al siguiente Jefe de Turno o a quien corresponda.

18.7 PLAN DE RESPUESTA RIESGO QUIMICO

Plan de respuesta ha sido elaborado, siguiendo la metodología Acceder.

OBJETIVO: Proporcionar atención expedita a la familia ó a la comunidad de Villa Alegre, afectada por incidente de sustancia peligrosa.

1.- Recibida la alarma de incidente de sustancia peligrosa por los Servicios de Carabineros ó Bomberos de Villa Alegre y validada por éstos, según sus propios sistemas, deberán comunicarlo al Jefe de Turno de Emergencia según nómina que es de su conocimiento.

2.- Los organismos de respuesta competente, harán su labor como corresponde.

3.- El Jefe de Turno de Emergencia con su equipo, y con la autoridad policial, presente en el lugar del incidente evaluarán los daños y necesidades de las personas, a sus bienes y ambiente para determinar las medidas pertinentes, como evacuación de personas, albergar y/o ayudar con

herramientas de trabajo y en forma conjunta con la autoridad técnica (Bomberos, Salud) y materiales de ser necesarios, a través de los cuales cada uno de los servicios involucrados cumplirá con sus roles respectivos. El Presidente de la Junta Vecinos, deberá acercarse al Jefe de Turno de Emergencia, para colaborar en lo que sea necesario, especialmente en la identificación de las familias afectadas ó damnificadas.

4.- El Jefe de Turno evaluará, si por la magnitud de los hechos, es necesaria la activación del C.O.E.. Finalizada su actividad en el lugar del incidente, el Jefe de Turno deberá dar cuenta inmediata de la situación a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, para que a su vez ésta, emita el Informe Alfa a la Gobernación Provincial.

5.- El Jefe de Turno, pasada las 24 horas de conocida la alarma del incidente, hará una última evaluación, que tendrá como finalidad, determinar el real alcance de los daños y necesidades de la población afectada ó damnificada.

18.7.1 PLAN DE RESPUESTA A INCIDENTE POR SUSTANCIA QUÍMICA CON ACTIVACIÓN DE C.O.E..

Tomada la decisión por el Jefe de Turno de Emergencia, en torno a activar el C.O.E., se la comunicará a la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia, la que dará el aviso correspondiente.

1.- Se reúne el C.O.E. en el Centro de Operaciones, ubicada en Calle 12 de Octubre S/N, Villa Alegre, en el que se desplegará el plano de la Comuna, para señalar en él, la(s) vivienda(s) ó zona afectada.

2.- Habilitación de los medios de comunicación necesarios en el C.O.E., con dos funcionarios municipales a su cargo.

3.- Establecer comunicación con organismos de respuesta operacionales (Carabineros, Salud, Bomberos, BICRIM, etc.), cuantificar los daños a las personas, el de los bienes y ambiente, verificar funcionamiento de los servicios básicos y acceso al lugar, tarea que deberá realizar, el Equipo de Turno de Emergencia.

4.- El Comité de Operaciones de Emergencia, realizará una primera evaluación de acuerdo a la información entregada por el Jefe de Turno de Emergencia en terreno.

5.- Envío del primer Informe ALFA a la Gobernación Provincial, por parte de la Encargada de Protección Civil y Emergencia ó de quien la subroga.

6.- Se enviará uno ó más equipos municipales a reforzar la labor del Equipo de Turno, según sea necesario, en especial la asistencia de expertos en sustancias químicas.

7.- La responsabilidad de la información externa estará a cargo del Alcalde, de la Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia ó del Jefe de Operaciones de Emergencia (en ese orden) a través de comunicados oficiales, ya sea en terreno o en el C.O.E, ubicado en Calle 12 de Octubre S/N

8.- Se realizará una segunda evaluación, la que se hará en base a la información que otorguen los equipos municipales que se encuentren en terreno, utilizando todos los informes establecidos por la ONEMI (Plan Dedo\$).

9.- Esta segunda evaluación, permitirá realizar:

- Catastros de daños en las personas y sus bienes.
- Necesidades de viviendas de emergencia.
- Daños estructurales.

- Daños en servicios básicos.
- Daños en el ambiente.

10.- Toma de decisiones para:

- Adecuación del plan a la realidad contingente.
- Determinación de soluciones.
- Recuperación de la normalidad.
- Levantamiento del Centro de Operaciones del Emergencia, dependiendo de la magnitud real del incidente con sustancias químicas.

11.-Última Evaluación:

El Jefe de Turno de Emergencia Semanal pasadas las 24 horas, de conocida la alarma de incidente por sustancia química hará una última evaluación, que tendrá como finalidad, determinar el real alcance de los daños y necesidades de la población afectada o damnificada.

19.- ELABORACION DEL PLAN

Este Plan Comunal de Protección Civil y Emergencia ha sido revisado, modificado y actualizado por el Equipo Municipal de Trabajo conformado por:

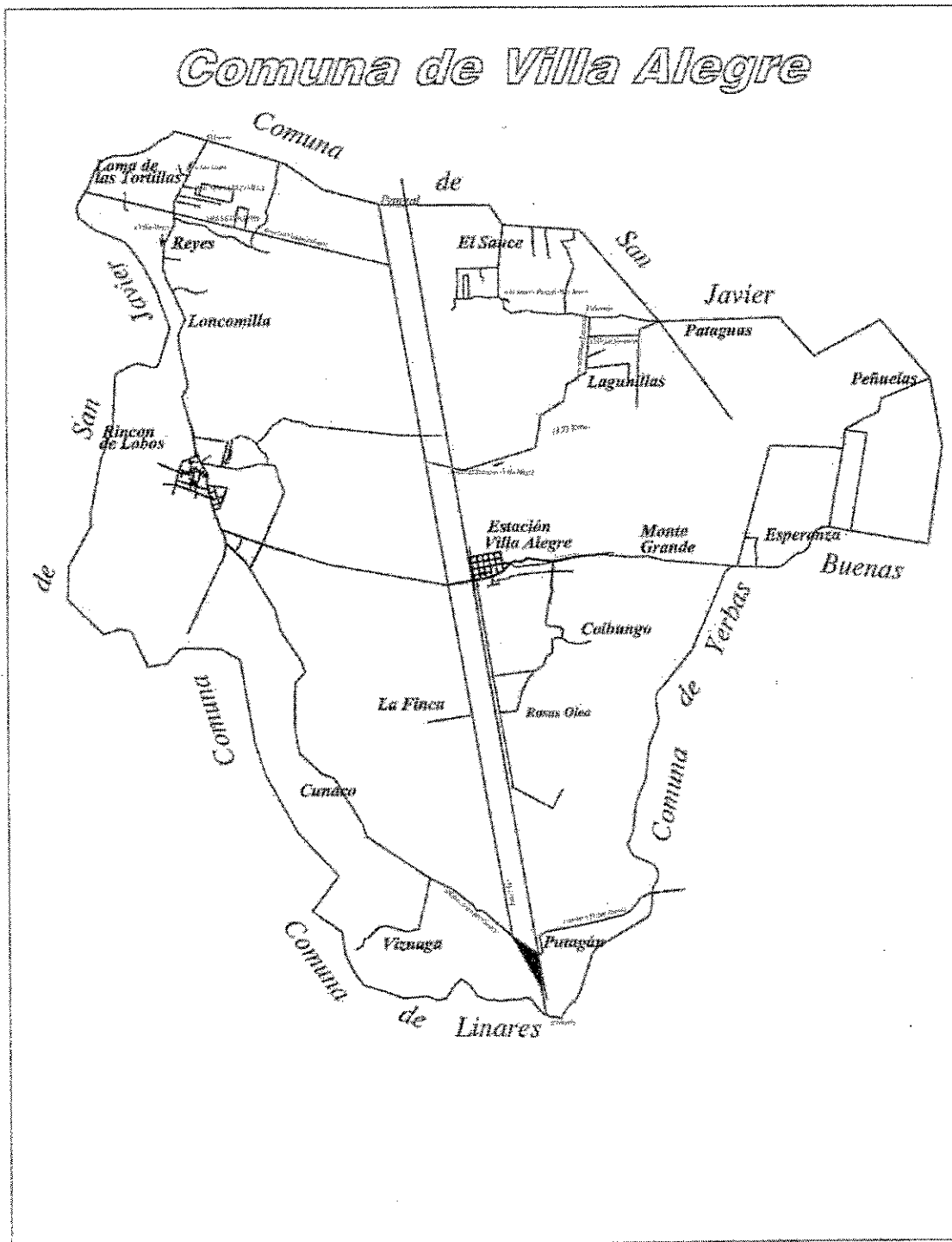
- Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Directora de Obras Municipales.
- Secretario Municipal.
- Jefe de Movilización.
- Jefe Departamento de Aseo y Ornato.
- Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Funcionario de Obras Municipales.
- Secretaria de Organizaciones Comunitarias.

VIVIANA SANHUEZA PÉREZ
ENCARGADA COMUNAL
COMITÉ PROTECCIÓN CIVIL Y
EMERGENCIA

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE
PRESIDENTE COMITÉ COMUNAL
PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA

20.- ANEXOS

20.1. MAPA COMUNA DE VILLA ALEGRE



20.2. ALBERGUES

Unidad Vecinal N° 1: Villa Alegre

1.-Escuela " Timoteo Araya Alegría" de Villa Alegre.

Dirección : Calle 12 de Octubre S/N.

Encargado: Auxiliar de Servicios Residente Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 732381594 Escuela.

2.- Centro de Salud Familiar de Villa Alegre.

Dirección : Avda. Francisco Antonio Encina N° 141.

Encargado: Director Comunal de Salud o quien lo subrogue.

Teléfono : 732381533 ó 732381422.

3.- Sede Social Junta de Vecinos " Población Naranjal" .

Dirección : Calle Serafín Gutiérrez s/n.

Encargado: Presidente.

Teléfono : No hay.

4.- Sede Social Junta de Vecinos " Padre Hurtado" .

Dirección : Pasaje Soldado Pedro Narváez S/N Villa Los Conquistadores.

Encargado: Presidente.

Teléfono : No hay.

5.- Sede Social Junta de Vecinos " Vida Nueva" .

Dirección : Gertrudis Blanco S/N.

Encargado: Presidente.

Teléfono : No Hay.

6.- Sede Social Junta de Vecinos "Don Sebastián"

Dirección: Villa Don Sebastián

Encargado: Presidente.

Teléfono: No hay

Unidad Vecinal N° 2: Huaraculén – La Arena.

7.- Sede Social Junta de Vecinos “ Población Julio Tapia” .

Dirección : Población Julio Tapia, Pasaje Guillermo Junemann S/N.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

8.- Sede Social Junta de Vecinos “ Huaraculén”

Dirección : Huaraculén.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 3 : Rincón de Lobos – Batudahue.

No hay recintos que cumplan con requisitos para albergue.

Unidad Vecinal N° 4 : Guiones.

No hay recintos que cumpla con requisitos para albergue.

Unidad Vecinal N° 5 : Certenejas – Cerrillos.

9.- Escuela “ Alcalde Hernán Lobos Arias” , de Certenejas.

Dirección : Certenejas S/N.

Encargado : Auxiliar de Servicios. Fono [REDACTED]

Teléfono : 732381394 Escuela.

10.- Sede Social Junta de Vecinos " Alcalde M. Salvador del Campo.

Dirección : Alberto del Pedregal Artigas S/N.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

11.- Sede Social Junta de Vecinos " Ana Rodríguez viuda de Lobos II.

Dirección : Alcalde Juan Miguel Espinoza S/N.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

12.- Sede Social Junta de Vecinos " Ana Rodríguez Vda. de Lobos"

Dirección : Doctor Carlos Vera Mora S/N Pb. Ana Rodríguez Vda. de Lobos.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

13.- Sede Social Junta de Vecinos " Cerrillos" .

Dirección : Cerrillos S/n.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 6 : Loncomilla – Loma de las Tortillas.

14.- Escuela " Malaquías Concha Ortiz" Loncomilla.

Dirección : Loncomilla S/N (Escuela).

Encargado: Director Escuela Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 732381395 (Escuela)

15.- Escuela " Alcalde José Palma Fernández" Loma de las Tortillas.

Dirección : Loma de las Tortillas.

Encargado: Encargado de la Escuela Fonc [REDACTED]

Teléfono : 76722848

Unidad Vecinal N° 7 : Cunaco – Viznaga.

16.- Escuela “ Ascencio Astorquiza Zabala” Cunaco.

Dirección : Cunaco.

Encargado: Auxiliar de Servicio Fono [REDACTED]

Teléfono : 42196735

17.- Sede Social Junta de Vecinos “ El Despertar de Cunaco” .

Dirección : Villorrio El Aromo de Cunaco.

Encargado : Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 8 : Finca Normandie – Rosas Oleas.

18.- Sede Social Junta de Vecinos “ Finca Normandie” .

Dirección : Finca Normandie.

Encargado: Presidente.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 9 : Putagán.

19.- Escuela “ Manuel Salvador del Campo” Putagán.

Dirección : Santiago Bueras S/N Putagán.

Encargado: Auxiliar de Servicios Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 732220668.

20.- Sede Social Junta de Vecinos “ Putagán” .

Dirección : Águeda Flores S/N.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 10 : Estación Villa Alegre.

21.- Escuela " Alcalde Serafín Gutiérrez Fernández" Estación.

Dirección : Avda. Esperanza s/n.

Encargado: Encargada Recinto. Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 732381385 (Escuela).

22.- Sede Social Junta de Vecinos " Estación Villa Alegre" .

Dirección : Calle 4 Oriente S/N.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 11: Coibungo.

23.- Sede Social Junta de Vecinos " Coibungo" .

Dirección : Coibungo.

Encargado: Presidente Junta Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 12: Monte Grande.

24.- Sede Social Junta Vecinos Monte Grande.

Dirección : Monte Grande.

Encargado: Presidenta Junta Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 13: Esperanza – Peñuelas.

25.- Escuela " Profesor Ramón Leiva Narváez" , Esperanza.

Dirección : Esperanza S/N.

Encargado: Director Escuela Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 42196732.

26.-Sede Social Junta de Vecinos “ Esperanza” .

Dirección : Esperanza.

Encargado : Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

27.- Escuela “ Alfredo Noguera Prieto” Peñuelas.

Dirección : Peñuelas s/n.

Encargado: Director Escuela Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 732390261.

Unidad Vecinal N° 14: Lagunillas.

28.- Escuela “ Alcalde Orlando Rodríguez del Campo” Lagunillas.

Dirección : Lagunillas s/n

Encargado: Auxiliar de Servicios Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 42196734.

29.- Sede Social Junta de Vecinos “ Lagunillas” .

Dirección : Lagunillas.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

30.- Sede Social Junta de Vecinos “ Pataguas – San Manuel” .

Dirección : Pataguas.

Encargado: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

Unidad Vecinal N° 15: El Sauce – Pangal – Cruce El Durazno.

31.-Escuela “ Trinidad Alcaíno Tapia” de El Sauce.

Dirección : El Sauce.

Encargado: Auxiliar de Servicio . Teléfono [REDACTED]

Teléfono : 42196733(Escuela).

32.- Sede Social Junta de Vecinos “ El Sauce” .

Dirección : El Sauce.

Encargada: Presidente Junta de Vecinos.

Teléfono : No hay.

20.3. TELEFONOS DE EMERGENCIA

Centro de Operaciones de Emergencia Municipalidad de Villa Alegre.
Calle 12 de Octubre S/N

Nº CELULAR	Nº TELEFONO
0 7-6198307	(73)-2381721 2381563 2381588

Alcalde de la Comuna – Presidente Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

NOMBRE	Nº TELEFONO	Nº CELULAR
ARTURO PALMA VILCHES	73-2382066	██████████

Directora de Organizaciones Comunitarias – Encargada Comunal de Protección Civil y Emergencia.

NOMBRE	Nº TELEFONO	Nº CELULAR
VIVIANA SANHUEZA PEREZ	73-2381386	██████████

Secretario Municipal

NOMBRE	Nº TELEFONO	Nº CELULAR
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO	73-2381721	██████████

Jefe de Turno de Emergencia Semanal- Funcionarios Municipales

NOMBRE	Nº TELEFONO	Nº CELULAR
JEFE DE TURNO EMERGENCIA SEMANAL	73-2381721	07-6198307

Subcomisaría de Carabineros de Villa Alegre.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO
133	2673181

Carabineros de Chile de Estación Villa Alegre.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO
133	2673188

Carabineros de Chile de Putagán.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO
133	2673189

Cuartel de Bomberos de Villa Alegre.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO	Nº TELEFONO CELULAR
132	73-2381591	07-6198311

Cuartel de Bomberos de Estación Villa Alegre.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO
132	73-2381555

Cuartel de Bomberos de Putagán.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO
132	73-2625032

BICRIM de San Javier.

Nº TELEFONO	Nº TELEFONO DIRECTO
134	73-2610562

CESFAM Villa Alegre.

Nº TELEFONO URGENCIA	Nº TELEFONO DIRECTO	Nº TELEFONO FAX
979600	73-2381422 73-2381533	73-2381422

Hospital San Javier.

Nº TELEFONO URGENCIA	Nº TELEFONO DIRECTO	Nº TELEFONO FAX
134	73-2610562	

Hospital Base Linares.

Nº TELEFONO URGENCIA	Nº TELEFONO DIRECTO
SAMU 131	MESA CENTRAL 073-2566500

CGE DISTRIBUCION.

Nº TELEFONO EMERGENCIA
6007777777

LUZ LINARES

Nº TELEFONO EMERGENCIA
0322265340

NUEVOSUR

Nº TELEFONO EMERGENCIA	Nº TELEFONO EMERGENCIA
6003311000	6003724000

20.4. GLOSARIO

Conceptos obtenidos del Plan Nacional de Protección Civil D.S. N° 156 del 12.03.2002.

ONEMI: Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

AIDEP : Metodología para identificar riesgos y recursos de una unidad geográfica.

ACCEDER : Metodología simple , de fácil manejo, estructurada en una sola hoja, destinada a elaborar una planificación de situaciones de emergencia local, considerando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.

DEDOS : Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en situaciones de Emergencia y Desastre.

Manejo de Riesgo : Secuencia de fases, con etapas relacionadas que son prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Informe Alfa: Instrumento que debe utilizar la autoridad y coordinador local, para orientar la toma de decisiones, especialmente operativos y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad local. Este Informe se envía a Gobernación Provincial, cada vez que ocurra un evento destructivo.

Ficha EFU: Encuesta Familiar Única.

Informe Edanis: Instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública y privada y en los servicios básicos afectados por un evento destructivo.

Mitigación: Actividad tendiente a reducir o aminorar el riesgo.

C.O.E : Centro y Comité de Operaciones de Emergencia.

Villa Alegre, Abril 2015